Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

11854 ***Bases para participar en el concurs Sant Josep Net i Sostenible, curso 2026-27 Tema: los incendios forestales y agrícolas en Sant Josep. causas, efectos, medidas de prevención, servicio de gestión forestal, extinción de incendios y 112***

Por Decreto de Alcaldia núm. 2026-6349, de 18 de noviembre de 2026, se aprobaron las siguientes:

"BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2026-27

TEMA: LOS INCENDIOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS EN SANT JOSEP. CAUSAS, EFECTOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 112

1. OBJETO

Los incendios forestales y agrícolas constituyen uno de los principales riesgos ambientales y territoriales de las regiones mediterráneas, especialmente durante los meses de verano, cuando las altas temperaturas, la baja humedad ambiental, la falta de precipitaciones y la vegetación seca favorecen el inicio y la propagación del fuego. Un incendio forestal es un fuego que se propaga sin control sobre terrenos forestales, mientras que los incendios agrícolas afectan principalmente a campos de cultivo, pastos y otros espacios vinculados a la actividad agraria. Entre las causas más habituales destacan las actividades humanas, tanto por negligencias como por accidentes o actuaciones intencionadas, así como determinados fenómenos naturales, como los rayos. Además, el cambio climático, con el aumento de las temperaturas y los periodos de sequía, incrementa las condiciones de riesgo y puede favorecer incendios más intensos y difíciles de controlar.

Los efectos de los incendios forestales son muy diversos y pueden tener consecuencias ambientales, sociales y económicas importantes. Entre los impactos ambientales destacan la destrucción de la cubierta vegetal, la pérdida de biodiversidad, la muerte y el desplazamiento de fauna, la degradación de los suelos y el aumento del riesgo de erosión y desertificación. También se producen emisiones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera, que afectan a la calidad del aire y contribuyen al calentamiento global. En cuanto a los efectos sociales y económicos, los incendios pueden poner en peligro la vida de las personas, afectar a viviendas e infraestructuras, obligar a evacuar poblaciones y provocar pérdidas en explotaciones agrícolas, ganaderas y actividades turísticas. En las Illes Balears, la combinación de un clima mediterráneo, la presencia de masas forestales, la vegetación arbustiva y la presión humana sobre el territorio hace que la prevención de los incendios sea especialmente importante. En el caso de Ibiza y, concretamente, del municipio de Sant Josep de sa Talaia, la presencia de zonas forestales, áreas agrícolas, viviendas dispersas y espacios naturales de alto valor ecológico hace necesario disponer de medidas específicas de prevención, vigilancia y respuesta ante posibles incendios.

La prevención y la gestión de los incendios forestales se articulan mediante diferentes instrumentos normativos y administrativos. En el ámbito estatal, destaca la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que establece el marco general para la conservación, protección y gestión sostenible de los terrenos forestales, así como las medidas de prevención y lucha contra los incendios. También es importante el Real Decreto 893/2013, por el cual se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

En el ámbito autonómico, hay que tener en cuenta la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears, así como la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales y protección civil, especialmente el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el cual se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal. Igualmente, el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de las Illes Balears (INFOBAL) establece la organización y los procedimientos de coordinación de los diferentes organismos y servicios que intervienen en estas emergencias. Estos instrumentos se complementan con los planes municipales de emergencia y autoprotección, que permiten adaptar la respuesta a las características y necesidades de cada territorio.

La prevención constituye la herramienta fundamental para reducir el número de incendios y limitar sus consecuencias. Entre las principales medidas destacan la gestión forestal sostenible, la limpieza selectiva del sotobosque, la eliminación de restos vegetales e infraestructuras, la creación y conservación de discontinuidades de combustible y el mantenimiento de los caminos y accesos forestales. También es esencial fomentar las prácticas agrícolas tradicionales compatibles con la prevención de incendios, evitar las quemas incontroladas y regular el uso del fuego en el medio natural. En este ámbito, el servicio de gestión forestal desarrolla una función importante mediante la planificación, la conservación y el mantenimiento de las masas forestales, la vigilancia del territorio y el impulso de medidas preventivas. La sensibilización ciudadana y la educación ambiental son igualmente imprescindibles, ya que una gran parte de los incendios tienen su origen en actividades humanas que se pueden evitar mediante conductas responsables.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

Cuando se produce un incendio, la rapidez de actuación y la coordinación de los diferentes servicios de emergencia son determinantes para evitar su propagación y proteger a las personas, los bienes y el medio natural. En las tareas de extinción intervienen diferentes organismos y equipos especializados, como los bomberos, los agentes de Medio Ambiente, los efectivos del Institut Balear de la Natura (IBANAT), los cuerpos y fuerzas de seguridad y los servicios sanitarios, según las características de la emergencia. El teléfono único de emergencias 112 es el canal de comunicación fundamental para alertar de la existencia de un incendio y activar los recursos necesarios. La ciudadanía debe facilitar información precisa sobre la ubicación del fuego, sus dimensiones aproximadas y los posibles riesgos, manteniendo siempre una distancia de seguridad y siguiendo las indicaciones de los servicios de emergencia. La planificación, la formación de los profesionales, los medios materiales y la coordinación entre administraciones son elementos esenciales para garantizar una respuesta eficaz.

La protección frente a los incendios forestales y agrícolas requiere, por lo tanto, una actuación conjunta de las administraciones públicas, los servicios de emergencia, los propietarios de terrenos, el sector agrario y la ciudadanía. La combinación de prevención, gestión forestal, vigilancia, sensibilización y capacidad de extinción permite reducir la vulnerabilidad del territorio y preservar sus valores naturales, paisajísticos y económicos. En este sentido, el municipio de Sant Josep de sa Talaia, por sus características geográficas, ambientales y territoriales, necesita una planificación específica que integre la conservación de los espacios forestales y agrícolas con la seguridad de las personas y la protección de las viviendas y las infraestructuras. La implicación municipal, la colaboración con el Gobierno de las Illes Balears y el Consell Insular d'Eivissa, y la participación activa de la población son fundamentales para avanzar hacia un territorio más seguro, preparado y resiliente ante el riesgo de incendios.

2. RÉGIMEN APLICABLE

2.1. La presente convocatoria de premios se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021).

2.2. Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep, en la web del Ayuntamiento de Sant Josep, www.santjosep.org, y se publicará en el BOIB y en la BDNS.

2.3. Dado que los premios concedidos lo serán por el hecho de encontrarse en una determinada situación, no se exigirá más justificación que la de la acreditación del cumplimiento de las condiciones para su otorgamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.7 de la LGS.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima de los premios que se podrá conceder en esta convocatoria es de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 326148032 con fondos de financiación municipal, condicionada a lo que disponga el correspondiente presupuesto de la corporación para el año 2027.

Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente se tramitará en la modalidad de tramitación anticipada.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros de primaria públicos o concertados del municipio de Sant Josep de sa Talaia que cumplan los siguientes requisitos:

a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
b. No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
c. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.
d. Tener durante el curso 2026-27 grupos de 6.º de primaria.

5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de los premios se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia.

5.2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el de la web del Ayuntamiento y el de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

5.3. En caso de que el total de ayudas que se deban conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso se deberá pasar aviso al correo normalitzacio@santjosep.org.

6.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

a. Solicitud para participar en el Concurs Sant Josep Net i Sostenible 2027 (anexo 1).
b. Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
c. CIF/NIF del centro.
d. Declaración del representante legal en la que se acredita que la entidad que representa no se encuentra incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
e. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.
f. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
g. Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece el artículo 53.*d* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

6.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

6.4. Subsanación de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor deberá requerir, según establece la base 5.2, al centro interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días y le deberá indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. El Concurs Sant Josep Net i Sostenible no es un concurso competitivo, por lo que todos los centros tendrán una compensación económica que invertirán en el grupo, asesorados por los maestros. Se repartirá un 1.r, 2.º, 3.r, 4.º y 5.º premio entre los concursantes. Para el resto de grupos se repartirán 6 premios de 640 € como resultado de alguno de los siguientes conceptos: la idea original, maqueta más trabajada, exposición más educativa... u otros que el jurado considere.

7.2. Las dotaciones económicas de los premios serán las que se exponen en el cuadro de más abajo:

PREMIOS	
1.º	2.000 €
2.º	1.500 €
3.º	1.000 €
4.º	900 €
5.º	760 €
6 grupos finalistas con premio de 640 €	3.840 €
TOTAL	10.000 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

Este curso 2026-27 hay 11 grupos de 6.º que pueden participar en el concurso (2 grupos en el CEIP L'Urgell, 2 en el CEIP Es Vedrà, 2 grupos en el CEIP Can Raspalls, 1 grupo en el CEIP Sant Jordi, 1 grupo en el CEIP Can Guerxo, 2 grupos en el CEIP Ses Planes y 1 grupo en el CC Mare de Déu de les Neus).

7.3. Los premios objeto de esta convocatoria son compatibles con otros premios concedidos por cualquier otra administración pública o institución privada.

7.4. Una vez publicadas las bases en el BOIB y los extractos en la BDNS y, en caso de que el centro quiera participar en el concurso, el profesorado de 6.º o el personal docente que corresponda comunicará al alumnado de cada uno de los grupos de 6.º del centro el contenido de las bases y seguirán el proceso de elaboración de los trabajos que se especifica en la base 7.*f* y 7.*g*.

7.5. El/la maestro/a guiará al alumnado en el desarrollo del trabajo según el tema: "LOS INCENDIOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS EN SANT JOSEP: CAUSAS, EFECTOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 112" y comprobará que se adapta a las características exigidas para cada trabajo. Los trabajos que no cumplan estas bases quedarán fuera de concurso.

7.6. Los alumnos de 6.º de cada grupo del centro que concurse deberán elaborar una maqueta y preparar una presentación sobre el cambio climático, en la que se describa el fenómeno, se concreten sus efectos en las Illes Balears y se hagan propuestas de actuación, de acuerdo con el contenido de evaluación que figura en el anexo de valoración de estas bases.

7.7. Las características de los trabajos que deberá preparar obligatoriamente cada grupo de 6.º son las siguientes:

1. Trabajo de carácter artístico o plástico (maqueta) con unas medidas máximas de 100 x 70 cm y material utilizado a convenir por los participantes. Se presentarán imágenes del proceso de producción y del trabajo final.

2. Material audiovisual complementario para hacer la presentación del trabajo ante el público. Entrega en un USB debidamente marcado con el nombre del centro y el grupo. La exposición puede incluir diapositivas, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total deberá superar los 5 minutos. Esta se tendrá en cuenta a la hora de la valoración final.

7.8. Los trabajos (maqueta y USB) deberán entregarse de 11.00 a 13.00 h el día 18 de febrero en la sala de exposiciones des Caló de s'Oli. En caso de que el centro tenga alguna duda, puede contactar con el tel. 871556504 (Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia).

Los trabajos deberán ir acompañados de un sobre cerrado que contenga los datos de los participantes: nombre y apellidos, nombre de la escuela y curso escolar, así como el nombre y apellidos del maestro/a que haya realizado el seguimiento.

Las maquetas no deberán ir firmadas ni llevar identificación de los participantes ni del colegio al que pertenecen. Los USB sí deberán ir marcados con el nombre del centro y el grupo.

7.9. Cada grupo hará una presentación de su trabajo el día 19 de febrero en el auditorio Caló de s'Oli a partir de las 10.00 h. Como mínimo dos representantes de cada aula deberán exponer sus trabajos al jurado. La exposición puede incluir proyecciones, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total deberá superar los 5 minutos.

Si para hacer la exposición se utiliza material audiovisual, deberá entregarse en un USB tal como se indica en el apartado anterior.

7.10. El Ayuntamiento, una vez realizados los trámites administrativos pertinentes, abonará el premio que corresponda a cada uno de los centros educativos mediante ingreso en la cuenta bancaria de la entidad educativa.

8. JURADO

8.1. El jurado estará formado por 3 técnicos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y/o de otras administraciones locales.

8.2. El jurado valorará individualmente del 1 al 10 cada uno de los trabajos presentados para cada categoría. Todas las categorías (maqueta y exposición) tendrán el mismo peso en la valoración. Se sumarán todos los resultados y se ordenarán según las puntuaciones obtenidas. Los seis premios de 640,00 € se entregarán simultáneamente.

8.3. El veredicto del jurado es inapelable y se hará público el mismo día 19 de febrero en es Caló de s'Oli al finalizar el acto de presentación de trabajos.

8.4. Se pide que las maquetas sean retiradas una vez finalizado el acto el mismo día 19 de febrero.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

8.5. El jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y podrá tomar, además, las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. La solicitud de participación en la convocatoria implica que la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia al tratamiento de los datos de carácter personal para su gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

9.2. Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL FICHERO

Nombre, razón social: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA
CIF: P0704800B
Calle de Pere Escanellas, 12-16
07830 Sant Josep de sa Talaia
dpd@santjosep.org

10. ACCEPTACIÓN DE LAS BASES

Presentarse a este concurso supone la aceptación estricta de estas bases.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

— El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
— O, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

ANEXO DE VALORACIÓN

CONTENIDO	PUNTUACIÓN
1. LOS INCENDIOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS: EL FENÓMENO Y SUS CAUSAS	**3 PUNTOS**
1.1. Descripción de los incendios forestales y agrícolas y principales causas de origen natural y humano	1 punto
1.2. Factores que favorecen la propagación del fuego (temperatura, sequía, viento y vegetación seca)	1 punto
1.3. Principales consecuencias de los incendios sobre el medio natural, la biodiversidad, las personas y las actividades económicas	1 punto
2. LOS INCENDIOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS EN SANT JOSEP DE SA TALAIA: PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN	**3 PUNTOS**
2.1. Identificación de los riesgos y de las características de los espacios forestales y agrícolas del municipio	1 punto
2.2. Medidas de prevención y tareas del Servicio de Gestión Forestal en la protección de los espacios naturales	1 punto
2.3. Conocimiento de los medios y profesionales que intervienen en la extinción de los incendios y de la coordinación de los servicios de emergencia	1 punto
3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA	**4 PUNTOS**
3.1. Propuestas de prevención y gestión forestal para reducir el riesgo de incendios y proteger el patrimonio natural	1 punto
3.2. Conocimiento del teléfono de emergencias 112 y de las pautas de actuación ante la detección de un incendio	1 punto
3.3. Propuestas de acciones de las administraciones públicas, los centros educativos y la ciudadanía para prevenir los incendios forestales y agrícolas	2 punts
TOTAL	**10 PUNTOS**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 18 de noviembre de 2026

El alcalde
Vicente Roig Tur)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2026-27

Centro: ....., con CIF/NIF .....,

representado por ....., DNI .....,

cargo: ....., y dirección al efecto de notificaciones: .....,

código postal ....., teléfono ....., fax .....,

correo electrónico ..... y código de centro n.º: .....

EXPONGO:

1. Que me he enterado de la convocatoria de los Premios Sant Josep Net i Sostenible (curso 2026-27).

2. Que el centro tiene los siguientes grupos de 6.º de primaria que concursarán en los premios (especifíquese la denominación de cada grupo de 6.º):

---

3. Que me comprometo a cumplir las condiciones de dicha subvención, de acuerdo con lo previsto en las bases.

SOLICITO:

Que se admitan para participar en el Concurs Sant Josep Net i Sostenible (curso 2026-27) los grupos de 6.º de primaria especificados en el punto 2 del centro escolar al que represento.

Asimismo, adjunto:

(___) Solicitud para participar en el Concurs Sant Josep Net i Sostenible, curso 2026-27 (anexo 1).

(___) Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con el que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.

(___) CIF/NIF del centro.

(___) Declaración del representante legal de que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad y de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y de que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).

(___) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.

(___) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).

(___) Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, ... de ..... de 20 .....

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

ANNEX 2
DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2026-27

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI:_____

CARGO EN EL CENTRO: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

NIF DEL CENTRO: _____

DECLARO:

1. Que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad y también que cumple los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Que la entidad a la que represento acredita el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Sant Josep de sa Talaia, ... de ..... de 20 .....

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

ANEXO 3

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro

Yo, ...,

con DNI .....……., en representación de la entidad .....…

con CIF ....., al efecto de solicitar la participación en el concurso Sant Josep Net i

Sostenible, curso 2026-27, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO (márquese la opción que corresponda):

OPCIÓN 1. ( ) Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

OPCIÓN 2. (En este caso, han de marcarse los tres apartados.)

( ) Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

Organismo	Fecha de solicitud	Cantitat solicitada	Cantitat concedida	Fecha de concesión	Observaciones
Consejería de Educación					
Familias/AMYPA					
Otros ayuntamientos o entidades públicas (especifíquense):					

( ) Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superará el coste total de la actividad subvencionable.

( ) Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, ... de ..... de 20 .....

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2026-27

SOLICITANTE: .....

CIF: .....

REPRESENTADO POR: .....

NIF: .....

DIRECCIÓN: .....

POBLACIÓN: .....

TELÉFONO: .....

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.

2. Para que pueda consultar los datos ante la TGSS de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

En caso contrario, en el cual NO otorgue el consentimiento para la consulta, márquese la siguiente casilla:

1. ( ) No doy el consentimiento.

2. ( ) Me opongo.

3. ( ) No lo concedo.

4. ( ) Lo deniego.

Sant Josep de sa Talaia, ... de ..... de 20 .....

(firma)

Para que la transmisión de datos se pueda realizar por medios telemáticos, se debe presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.*b* de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE n.º 150, de 23 de junio).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233588